



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 14 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de junio de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.48/Rev.1)]

66/281. Día Internacional de la Felicidad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/309, de 19 de julio de 2011, en la que invitó a los Estados Miembros a que emprendieran la elaboración de nuevas medidas que reflejaran mejor la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar en el desarrollo con miras a orientar sus políticas públicas,

Consciente de que la búsqueda de la felicidad es un objetivo humano fundamental,

Reconociendo la pertinencia de la felicidad y del bienestar como objetivos y aspiraciones universales en la vida de los seres humanos de todo el mundo y la importancia de que se reconozcan en los objetivos de las políticas públicas,

Reconociendo también la necesidad de que se aplique al crecimiento económico un enfoque más inclusivo, equitativo y equilibrado, que promueva el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la felicidad y el bienestar de todos los pueblos,

1. *Decide* proclamar el 20 de marzo Día Internacional de la Felicidad;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar de manera adecuada el Día Internacional de la Felicidad, por medios como actividades educativas y de concienciación;
3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que observen adecuadamente el Día Internacional.

*118ª sesión plenaria
28 de junio de 2012*

